

RESOLUCIÓN 410/2024, DE 4 JUNIO, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA, PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL Y COMISIÓN DE SERVICIOS, UN PUESTO DE ENFERMERO/A EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

PUESTO: ENFERMERO/A

DESTINOS: Dirección General.

DIRECCIÓN	SERVICIO	PL / FECHA PRECEPTIVIDAD	Nº DESTINOS
Dirección Económico Financiera	Servicio de compras	PL2 22.02.2024	1

Jornada partida (Vitoria-Gasteiz).

REQUISITOS:(Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV).

Para las personas solicitantes se movilidad interna definitiva:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo, con plaza en propiedad en la Dirección General, categoría de ENFERMERO/A

-Pertener a la misma categoría/puesto funcional que el del destino objeto de la movilidad horizontal.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de promoción interna temporal:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza- Servicio vasco de salud.

-Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta.

-No tener nombramiento como funcionario/a de carrera o personal estatutario fijo o contrato laboral fijo, de ENFERMERO/A, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren en relación con dicho nombramiento o contrato.

-Estar adscrito/a como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

-Estar adscrito/a como personal fijo a una Organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.

-Si está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

-Estar en posesión de la titulación establecida en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud y del resto de requisitos de titulación exigidos en las bases de la convocatoria de la categoría en la última OPE convocada.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud o funcionario/a de carrera o estatutario fijo del resto de los Servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, en la categoría de ENFERMERO/A.

-Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en Organización de Servicios distinta de aquélla en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito/a por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE MÉRITOS:(se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV):

Para las personas solicitantes de movilidad interna definitiva:

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos)

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes

Para las personas solicitantes de promoción interna temporal:

- Fase Oposición de OPE (Máx. 100 puntos)
- Experiencia Profesional (Máx. 80 puntos)

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios:

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

CONOCIMIENTO DE EUSKERA:

En coherencia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 67/2003 de normalización del uso del euskera en Osakidetza, en el caso de los destinos con fecha de preceptividad vencida, el conocimiento del euskera será requisito para participar en la convocatoria y no será valorado en méritos. En el caso de los destinos sin fecha de preceptividad o con fecha de preceptividad no vencida, la puntuación correspondiente a la valoración del conocimiento del euskera será, sobre la puntuación máxima obtenible, el 5% en el caso de acreditar el PL1 y el 10% en el caso del PL2.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de Curriculum Vitae documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática) y de la documentación que estimen oportuna para la acreditación de los conocimientos específicos requeridos a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza (C/ Álava nº 45, C.P. 01006 de Vitoria-Gasteiz).

En la solicitud presentada por las personas interesadas será necesario reflejar todas las plazas a las que se quiera acceder, así como el orden en el que se quiera optar.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web.

ORDEN DE PRIORIDAD

El orden de prioridad para la cobertura del puesto será el siguiente:

- 1.-Movilidad interna definitiva en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema de provisión el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el apartado siguiente.
- 2.-Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema de provisión el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el apartado siguiente.
- 3.-Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.
- 4.-Promoción interna temporal entre Organizaciones de servicios.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituirá una Comisión de valoración que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21. del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, estará presidida por la

Subdirectora de Selección y Provisión o persona en quien delegue, e integrada por la Subdirectora de Enfermería, la Jefa de Servicio de la Unidad de Apoyo y Asesoría de Enfermería y el Jefe de Servicio Corporativo de Provisión (quien actuará como Secretario).



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de valoración analizará la documentación presentada en tiempo y forma por las personas interesadas. A la vista de lo anterior, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza en caso de que los/as aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio 2024


 **Osakidetza**
Luisa Larrauri Ereñozaga
GIZA BALIABILTZEN ARLOKO ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
La Directora de Recursos Humanos,
LUISA LARRAURI EREÑOZAGA